

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2585069

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

NOTIFICACIÓN

Que, bajo la resolución N° 1.928, de fecha 17 de diciembre de 2019, se resuelve la causa Rol N° 1905-679 en contra de don Bernardito Alfredo Cristian Zúñiga Cuevas, C.I. N° 9.082.617-4, por el hecho descrito en Parte de Carabineros de Chile N° 6161797, de fecha 13 de septiembre de 2019, consistente en lo siguiente: tenencia de cuatro yales, ocho diucas y cuatro cometocinos. Se tuvo a la vista: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.755, de 1989, del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.473, de 1996, que sustituye el texto de la Ley N° 4.601; el decreto supremo N° 5, de 1998, que aprueba el Reglamento de la Ley de Caza; los artículos 609° y 610° del Código Civil; la resolución exenta N° 15, de fecha 3 de enero de 2018, de la Dirección Regional SAG de Valparaíso, y las facultades del Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso conforme a la resolución RA N° 240/536/2019, de fecha 14 de agosto de 2019, del Director Nacional del Servicio. Se consideró que, con fecha 25 de septiembre de 2019, el denunciado comparece a la audiencia de contestación y prueba. Se resolvió aplicar una multa equivalente a 3 UTM (tres unidades tributarias mensuales), vigente a la fecha del pago efectivo. Firmó: Pedro Berho Arteagoitia, Director Regional Subrogante del SAG Región de Valparaíso. El documento íntegro del presente extracto se encuentra disponible en todas las oficinas del Servicio Agrícola y Ganadero a lo largo del país. Al notificarse de la resolución al denunciado, hágase presente que tiene derecho de impugnar dicho acto administrativo a través del recurso de revisión, el cual es de conocimiento del Director Nacional del Servicio, debiendo ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la misma. De lo contrario, el pago de la multa deberá ser realizado dentro de los mismos días hábiles siguientes, pudiendo realizarse en cualquier oficina del Servicio Agrícola y Ganadero. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director Regional correspondiente de autorizar un convenio de pago de multa. Si no se pagare la multa en el plazo referido o si se celebrare un convenio de pago, en caso de adeudar dos cuotas consecutivas, el total del remanente impago pasará a la Tesorería General de la República para el procesamiento de su cobro. Sin otro particular, atentamente, Astrid Tatiana Tala Díaz, Directora Regional SAG Región de Valparaíso.

CVE 2585069

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl